



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2023-00051-00
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROZO DIAZ
DEMANDADO: MARIA CRISTINA RUIZ Y OTRO

Se encuentra proceso al despacho informando que la parte actora allega las notificaciones realizadas a los demandados de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se observan que las notificaciones allegadas fueron realizadas el once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023) habiendo ingresado al despacho el 17 de julio del mismo año.

Si viene cierto los demandados por intermedio de apoderado contestaron la demanda y presentaron excepciones de fondo el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), también lo es que el termino con que contaban para hacer uso de su derecho de defensa fue interrumpido al ingresar al despacho.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el inciso 5° del Artículo 118 CGP se ordenará reanudar el mismo a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificados a los demandados **MARIA CRISTINA RUIZ Y HECTOR FABIO MELGAREJO AREVALO** a partir del día catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Reanúdese los términos para que los demandados hagan uso de su defensa de conformidad con el inciso 5° del CGP. **Secretaria contabiliza**

TERCERO: Cumplido lo anterior ingrese inmediatamente al despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e67f5e56ede7dd3399b87f50a9f17ff481a1eabdc3784ec067ba9479407c0b6**

Documento generado en 04/09/2023 04:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>